TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

SIGCMA

Auto No. 048

San Andrés Isla, abril seis (06) de 2021

Medio de control	Protección de los Derechos e Intereses Colectivos
Radicado	88 001 23 33 000 2014 00052 0
Demandante	Leandro Pájaro Balseiro
Demandado	DIAN y otros
Magistrado Ponente	Jesús Guillermo Guerrero González

Vencido el término de traslado de que habla el artículo 129 inciso 3ro de la Ley 1564 de 2012 sin que el Sr. Gobernador del Departamento Archipiélago hiciera uso de su derecho de contradicción, solicitara o aportara pruebas, resulta necesaria la apertura de la etapa probatoria dentro del presente tramite incidental, motivo por el cual , a título oficioso y por intermedio de la secretaría de esta Corporación, ofíciese al ente Departamental con el fin de que allegue a este Despacho dentro del término de cinco (5) días, informe escrito en el cual se relacionen las acciones tendientes al cumplimiento del fallo emanado del Honorable Consejo de Estado el 15 de septiembre de 2016, específicamente la construcción de la infraestructura descrita en la Tabla 52 del plan Departamental de Gestión Integral de Riesgo con relación a la mitigación de fenómenos ciclónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS GUILLERMO GUERRERO GONZÁLEZ

Magistrado

Firmado Por:

JESUS GUILLERMO GUERRERO GONZALEZ

MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 001 SIN SECCIONES DE SAN ANDRÉS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2be468895421352641126630 54a425621fced7dd71df1e5eca12d1df768174d1

Documento generado en 06/04/2021 05:21:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica